MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

ADENDA No .01/2017

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA No.32/2017 CARGAMENTO DEL PREDIO DE LA ESC.NO.2901 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÒN-ID 332976

Cnel. Oviedo, 20 de junio del 2017

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE:

La UOC de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, emite esta adenda para modificar el PBC que se detalla a continuación:

1) **DESCRIPCIÒN DE LA OBRA, PUNTO 2**
   DONDE DICE:
   ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Todos los equipos y maquinarias para la obra deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.
Para la ejecución de los trabajos, El Contratista proveerá, la mano de obra, y equipos, maquinarias necesarias para ejecutar los trabajos conforme plano y planillas de obra. El Contratista está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.
El Contratista está obligado a DISPONER Y UTILIZAR el LIBRO DE OBRAS de control, en el cual se asentaran las diferentes situaciones del día a día presentado en obras que influyan en el desenvolvimiento de la misma.
El contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesaria para ejecutar la obra que se describe en el plano, planilla, de forma que queden terminadas, de acuerdo a los fines a que estén destinadas.

1– EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN:

1.1 Condiciones Generales:

El contratista deberá disponer de las maquinarias requeridas en este proceso para la ejecución de los trabajos previstos, deberá ser verificado por la fiscalización antes del inicio de los trabajos.

1.1.1 Retiro de Materiales:

El Contratista estará obligado a retirar del recinto de la obra los materiales u objetos que pudieran impedir la buena ejecución de los trabajos dentro del término de 2 (2) días contados desde la notificación por parte del fiscal de obras. En caso contrario la convocante se reservará el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cuenta del Contratista los gastos que éste procedimiento origine por concepto de transporte, almacenamiento, deterioro, etc.

1.1.2 Depósito y Protección:

Previa fiscalización del fiscal de obra. El Contratista depositará en sitios adecuados, aquellos materiales que por su naturaleza así lo requieran. No podrán bajo ningún concepto depositar en la obra aquellos materiales que no tengan empleo en la misma o

mayores cantidades requeridas para los trabajos, salvo tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita el fiscal.
No cumpliéndose éstos requisitos el fiscal podrá exigir el retiro de los mismos.
El contratista deberá cuidar y proteger los materiales u objetos de la Institución Educativa que se encuentran dentro del predio y que son de utilidad de los alumnos, en ciertos casos podrá ser sacados y reubicados posterior a los trabajos ejecutados siempre y cuando haya aprobación de parte de la fiscalización.

1.1.3 Patentes:

El Contratista mantendrá al propietario a salvo de contingencias de cualquier clase que derive del uso en la ejecución de la obra, de artículos, herramientas, equipos, etc. Con patentes o sin patentar.

2- TRABAJOS PRELIMINARES:

2.1 Construcciones preliminares para obrador:

El contratista presentará planos de los trabajos que considere necesario para el desarrollo de sus tareas e indicando las afectaciones del terreno que permitan a la fiscalización abrir juicio a fines de la aprobación, con lo que deberá contar antes de todas las ejecuciones de las obras provisionales.

2.2 Verificación:

El contratista hará verificación de la obra, sobre la base de los puntos o ejes de referencia indicados en el plano y ser responsables en la exactitud de las medidas y las escuadrías. El contratista suministrará por su cuenta todos los materiales, equipos y mano de obra que se requieran para ese trabajo. El contratista será responsable de las correcta marcación de la obra y el cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el fiscal de obras.
Se utilizarán estacas de maderas de 2”x3” y cabezales de 1”x3” como mínimo.
Antes de empezar cualquier trabajo, se deberá contar con la aprobación o el visto bueno del Fiscal de Obras, quien dejará constancia escrita en el libro de obras. En toda construcción debe cuidarse el paralelismo y la perpendicularidad de las líneas de edificación.
Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno, de acuerdo a las cotas especificadas en el plano correspondiente. El contratista procederá al replanteo general y parcial de la obra, para lo cual alambres bien tendido y tensado, de cómoda identificación. El replanteo general será realizado por el contratista y verificado por el fiscal de obra, con personal e instrumentos de aquel. Sin este requisito no podrá, por ningún concepto, proseguir la obra. Fuera de esta intervención, el contratista debe revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiera perjudicar la obra o a terceros.

DEBE DECIR:
ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Todos los equipos y maquinarias para la obra deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.
Para la ejecución de los trabajos, El Contratista proveerá, la mano de obra, y equipos, maquinarias necesarios para ejecutar los trabajos conforme plano y planillas de obra. El Contratista está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.
El Contratista está obligado a DISPONER Y UTILIZAR el LIBRO DE OBRAS de control, en el cual se asentaran las diferentes situaciones del día a día presentado en obras que influyan en el desenvolvimiento de la misma.

El contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesaria para ejecutar la obra que se describe en el plano, planilla, de forma que queden terminadas, de acuerdo a los fines a que estén destinadas.

1– EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN:

1.1 Condiciones Generales:

El contratista deberá disponer de las maquinarias requeridas en este proceso para la ejecución de los trabajos previstos, deberá ser verificado por la fiscalización antes del inicio de los trabajos.

1.1.1 Retiro de Materiales:

El Contratista estará obligado a retirar del recinto de la obra los materiales u objetos que pudieran impedir la buena ejecución de los trabajos dentro del término de 2 (2) días contados desde la notificación por parte del fiscal de obras. En caso contrario la convocante se reservará el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cuenta del Contratista los gastos que éste procedimiento origine por concepto de transporte, almacenamiento, deterioro, etc.

1.1.2 Depósito y Protección:

Previa fiscalización del fiscal de obra. El Contratista depositará en sitios adecuados, aquellos materiales que por su naturaleza así lo requieran. No podrán bajo ningún concepto depositar en la obra aquellos materiales que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades requeridas para los trabajos, salvo tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita el fiscal.

No cumpliéndose éstos requisitos el fiscal podrá exigir el retiro de los mismos.

El contratista deberá cuidar y proteger los materiales u objetos de la Institución Educativa que se encuentran dentro del predio y que son de utilidad de los alumnos, en ciertos casos podrá ser sacados y reubicados posterior a los trabajos ejecutados siempre y cuando haya aprobación de parte de la fiscalización.

1.1.3 Patentes:

El Contratista mantendrá al propietario a salvo de contingencias de cualquier clase que derive del uso en la ejecución de la obra, de artículos, herramientas, equipos, etc. Con patentes o sin patentar.

2- TRABAJOS PRELIMINARES:

2.1 Construcciones preliminares para obrador:

El contratista presentará planos de los trabajos que considere necesario para el desarrollo de sus tareas e indicando las afectaciones del terreno que permitan a la fiscalización abrir juicio a fines de la aprobación, con lo que deberá contar antes de todas las ejecuciones de las obras provisionales.

2.2 Verificación:

El contratista hará verificación de la obra, sobre la base de los puntos o ejes de referencia indicados en el plano y ser responsables en la exactitud de las medidas y las escuadrías. El contratista suministrará por su cuenta todos los materiales, equipos y mano de obra que se requieran para ese trabajo. El contratista será responsable de las correcta marcación de la obra y el cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el fiscal de obras.

Se utilizarán estacas de maderas de 2”x3” y cabezales de 1”x3” como mínimo.

Antes de empezar cualquier trabajo, se deberá contar con la aprobación o el visto bueno del Fiscal de Obras, quien dejará constancia escrita en el libro de obras. En toda construcción debe cuidarse el paralelismo y la perpendicularidad de las líneas de edificación.

Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno, de acuerdo a las cotas especificadas en el plano correspondiente. El contratista procederá al replanteo general y parcial de la obra, para lo cual alambres bien tendido y tensado, de cómoda identificación. El replanteo general será realizado por el contratista y verificado por el fiscal de obra, con personal e instrumentos de aquel. Sin este requisito no podrá, por ningún concepto, proseguir la obra. Fuera de esta intervención, el contratista debe revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiera perjudicar la obra o a terceros.

2.3 TERRAPLEN

Descripción Este trabajo consistirá en un relleno en el predio de la Institución Educativa, elevar la rasante del predio en zonas bajas o mejorar el perfil longitudinal del mismo, en los lugares necesarios u órdenes de la Fiscalización.

Los rellenos serán ejecutados con suelos aptos extraídos de cortes del camino, cunetas laterales o transportadas de sitios aprobados por la Fiscalización. No deberán contener materias orgánicas o barrosas u otro objeto impida el acabamiento final. Se deberá realizar compactación con un equipo compatible con el suelo a compactar que garantice la estabilidad necesaria para la habilitación del predio como ser topadoras, camiones volquetes, Moto niveladora, etc.

2.4 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Se entiende como tales aquellos trabajos, presentaciones y provisiones a cargo del Contratista, cuyos costos deberán incluirse en la Planilla de Oferta.

Requisitos de carácter ambiental. La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente. Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC